

En consecuencia de la Reque-  
 sicion del <sup>Don</sup> Alm. de Rentas  
 unidas de esta Ciudad Don  
 Vicente Villavicencio  
 sobre que se le destine avita-  
 cion en la Casa de S. N.

he decretado lo siguiente:

- " San Juan de Lucanas 4 de
- " Agosto de 1805 = En virtud
- " de lo expuesto por el <sup>Don</sup> Alm.
- " de Rentas unidas de Hua-
- " manaca, sobre la avita-
- " cion comoda que solicita
- " se le repone en la casa pro-
- " pia de su Magestad, y
- " no habiendo otra Resolu-
- " cion en el particular, q.
- " la que cita en su oficio

CO-1M  
 CAJ: 18  
 Doe: 1158  
 FOL: 2  
 1801



Misc. 1158

- 11 de 7. de Julio último, se  
 11 guardará, y cumplida  
 11 entre tanto la suplen-  
 11 ción no determinad  
 11 otra cosa, mediante  
 11 el nuevo curso que  
 11 dice haver hecho a ella  
 11 en su expresado oficio =  
 11 O Higgins =

Notamos en lo concerniente a  
 conservación de su oficio  
 de 7. de Julio último, y  
 la intelig. del P. n.º  
 el dho. orden

Dios que en San L.  
 an. de 1805 y 1806.  
 1805.

por com. de D. Juan  
 de la Proza

Demetrio Higgins

Mandala Rosaef. l.

Almanax  
Meyson  
...  
...

98